



*Intendencia Municipal  
Rosario*

## **DECRETO Nº 2127**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 22 de octubre de 2015.-

### **VISTO**

El expediente administrativo nro. 29255-10, por medio del cual la Cámara de Estaciones de Servicios, Garages y Afines de Rosario destaca la particular situación de la publicidad que se expone en las Estaciones de Servicios, y la consecuente necesidad de dictar una reglamentación que contemple tales especificidades;

### **Y CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza Nº 8324 regula la instalación de elementos publicitarios en el ámbito de la ciudad de Rosario, a través de la zonificación del territorio y la descripción de diversos tipos publicitarios;

Que las Estaciones de Servicios, presentan algunas características particulares tanto en el aspecto edilicio, como en lo relativo al servicio que prestan y a la modalidad comercial de explotación en relación a las banderas de origen que comercializan;

Que dichas particularidades, prima facie, no han sido contempladas en la normativa antes citada;

Que los edificios donde funcionan las Estaciones de Servicios están diseñados para permitir el acceso a vehículos y en consecuencia no poseen frentes consolidados, existiendo espacios reducidos para fijar publicidad; lo cual torna dificultoso el encuadre en algunos de los tipos de elementos publicitarios descriptos en la normativa vigente para las distintas zonas establecidas;

Que siendo necesario proveer sobre el particular, y en uso de sus atribuciones,

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º: DISPONESE** que los elementos publicitarios (E.P.) que se expongan en los establecimientos que exploten el rubro "Estación de Servicio" ya sea como rubro principal o accesorio, deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el presente.-

**ARTICULO 2º: AUTORIZASE** la colocación de monocolumnas y monocolumnas combinadas con perpendicular a fachada, siempre que se encuentren dentro de la línea municipal (L.M.) y no superen

una altura máxima de 25mts.- En todos los casos, la saliente máxima permitida será de 4mts. desde la línea municipal (L.M.) y hasta 0,50 mts. del cordón de la acera.- De encontrarse colocados sobre muros medianeros, se deberá observar lo establecido en el Código Civil con respecto a medianería y ocupación del espacio aéreo. Se requerirá obligatoriamente la obtención de una póliza de seguro de responsabilidad civil.-

**ARTICULO 3º: ESTABLÉCESE** que los elementos publicitarios luminosos adosados a la pared, similares a carteleras para contener afiches, podrán ser colocados siempre que se emplacen dentro del perímetro de la Estación de Servicio.-

**ARTICULO 4º: AUTORIZÁSE** la colocación de elementos publicitarios ubicados sobre la cubierta de la playa, siempre y cuando la saliente no sea mayor a 4 mts. y hasta 0,50 mts. del cordón de la acera.-

**ARTICULO 5º:** Si el E.P. posee iluminación y/o es iluminado se deberá presentar memoria descriptiva detallando la instalación eléctrica, artefactos y accesorios utilizados, altura según nivel de acera e informe de descarga a tierra.-

**ARTICULO 6º: PROHÍBASE** la colocación de E.P. que imiten, se asemejen o confundan el señalamiento urbano o vial u otra información prioritaria o interrumpan su visualización, especialmente los que puedan provocar confusión en el tránsito. Asimismo, esta prohibida su colocación en los casos que por su ubicación, dimensiones o características, impidan una clara visibilidad o atención de los conductores configurando un factor de peligro para la seguridad pública.-


**ARTICULO 7º:** En cuanto no se opongan a las disposiciones establecidas en el presente, serán de aplicación las estipulaciones previstas en la Ordenanza N° 8324 y su Decreto Reglamentario N° 198/09.-

**ARTICULO 8º:** Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.-

  
FERNANDO ASEGUADO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



  
Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

  
Arq. PABLO BARESE  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario